GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 055-2024
del 27 de diciembre de 2024

POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. DC-022-2024, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO No. 61567 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CAÑAZAS CABECERA" Y SE ORDENA SU LIQUIDACIÓN

LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020 en concordancia con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, como norma supletoria;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Asistencia Social en cumplimiento de su misión institucional, a solicitud del Municipio de Cañazas, efectuó el análisis sobre la viabilidad para la contratación de la construcción de veredas en dicho Distrito, resultando de interés y beneficio para la comunidad.

Que a través del artículo 8 y 9 del "Reglamento Especial de Contrataciones bajo Procedimiento Especial, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, se llevó a cabo la escogencia de contratista mediante un método simple de contraste comparativo de las propuestas económicas, cuyo factor determinante para la elección, es el precio.

Que el Cuadro de Cotizaciones elaborado por el Departamento de Contrataciones, fechado 19 de abril de 2024, evidenció que la oferta más baja y que cumplió con las especificaciones solicitadas, fue presentada por la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.** cuya suma ascendió a **CUARENTA Y CUATRO MIL BALBOAS CON 63/100 (B/. 44,000.63).**

Que, en consecuencia, la Dirección de Asistencia Social (DAS), formalizó el Contrato de Obra Civil No. DC-022-2024, correspondiente al proyecto No. 61567 para la Construcción de Veredas en Cañazas Cabecera, con la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.** por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL BALBOAS CON 63/100 (B/. 44,000.63).**

Que el Contrato de Obra Civil No. DC-022-2024, correspondiente al proyecto No. 61567 para la Construcción de Veredas en Cañazas Cabecera, fue refrendado el día 07 de agosto de 2024.

Que la Máxima Autoridad Administrativa del Estado, ha considerado el cierre definitivo de la Dirección de Asistencia Social (DAS), cuyo fundamento se sustenta en acciones de reestructuración y redimensionamiento orgánico del Gobierno Nacional, así como los demás órganos del poder público para su adaptación a las necesidades y realidad actual, el mejoramiento y optimización de la eficiencia de las instituciones públicas, integrando para ello, un plan de reasignación de las funciones sociales hacia entidades que por su naturaleza jurídica y misional les corresponda.

Que las medidas administrativas tomadas, obedecen a su vez, a la contención del gasto público, adoptadas por el Gobierno Nacional para el sano manejo de las finanzas públicas y del Presupuesto General del Estado, con lo cual se extingue la capacidad de gestión de la Dirección de Asistencia Social (DAS), para cumplir sus obligaciones contractuales como contraparte estatal.

Que lo anterior, se torna en un hecho de interés público por cuanto, la administración requiere deshacer el vínculo contractual originado a partir del refrendo del Contrato, a fin de materializar el plan de cierre de la Dirección de Asistencia Social (DAS) , motivo por el que ha decidido utilizar la prerrogativa legal idónea, siendo esta la Terminación Unilateral del Contrato, establecida en el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reconociendo el derecho de indemnización que le asiste al contratista **CONSTRUCTORA J&D, S.A.,** en base a lo dispuesto en el artículo 203 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 2022.

Que, en reunión sostenida con los representantes de la empresa, la misma manifestó estar de acuerdo con los parámetros propuestos por la Dirección de Asistencia Social (DAS), en virtud del cierre definitivo de la institución.

Que, en consecuencia, es procedente declarar la Terminación Unilateral del Contrato y establecer el período para la celebración de su correspondiente Liquidación, en base al párrafo tercero del artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Asistencia Social (DAS), conforme al monto del Contrato en concordancia con el artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la Terminación Unilateral del Contrato de Obra Civil No. DC-022-2024, correspondiente al proyecto No. 61567 para la Construcción de Veredas en Cañazas Cabecera, con la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.** por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL BALBOAS CON 63/100 (B/. 44,000.63),** de conformidad con la motivación de la presente resolución.

SEGUNDO: ORDENAR la Liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Obra Civil No. DC-022-2024, correspondiente al proyecto No. 61567 para la Construcción de Veredas en Cañazas Cabecera, con la empresa **CONSTRUCTORA J&D, S.A.,** dentro de los 5 días posteriores a la notificación de la presente resolución.

TERCERO: **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS) así como el Sistema Electrónico "PanamaCompra" para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido dos (2) días hábiles posterior a su publicación.

CUARTO: Contra la presente resolución cabe los recursos correspondientes ante la Sede Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto No. 775 de 12 de noviembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado

por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LCDO. JUAN BINNS
En función de Director Nacional
Dirección de Asistencia Social

rap